S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1451

1990 h8 35
25 260

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Agrégase al final del texto del artículo 205º del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 229/77 lo siguiente:

"El citado importe deberá contemplar el costo real de los materiales y demás gastos necesarios para dejar la calle en el mismo estado en que se encontraba a la fecha de comenzar los trabajos".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Mayo 08 de 1.990.-